



CÉDULA DE OBSERVACIONES

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDARIE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012       |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY |

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| <b>OBSERVACIÓN</b> | <b>RECOMENDACIONES</b> |
|--------------------|------------------------|

Fecha: diciembre 05, 2013

**Observación Técnica No. 001:**

**IRID 12.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Derivado del Programa Anual de Trabajo 2013, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Estado, Reglas de Operación y Lineamientos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales. Así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el apartado de Provisiones Económicas, son elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo la auditoría al Municipio, consistente en el análisis y revisión documental de expediente unitario, verificación e inspección física de obras y acciones.

Es importante mencionar que en base al Acuerdo para la de distribución de los recursos durante el ejercicio fiscal 2012; corresponde a el Estado de Jalisco un monto asignado de **\$206'842,639.90** (Doscientos Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 90/100 Moneda Nacional).Correspondiendo al Municipio de Jamay Jalisco la cantidad de \$ **\$3'700,000.00** (Tres Millones Setecientos Mil Pesos 00/100M.N.) para ser ejercidos dentro del programa.

Con motivo de la auditoría No. **AUD-DIR/JAL/FOPEDARIE-JAMAY/2013** efectuada al Municipio, se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario de obra proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **22 al 25 de octubre** del

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Jamay Jalisco:

- I.- Proporcionar a este Órgano Estatal de Control en copia certificada y debidamente relacionada la documentación señalada en esta observación, debiendo integrarla al expediente unitario de la obra, así mismo presentar la justificación por escrito de la omisión al no presentar la documentación durante la auditoría.
- II. Iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de haber generado, esta observación, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 4  
Orden de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDARIE- JAMAY/2013  
No. observación: 001  
Monto fiscalizable: \$ 3'700,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 900,000.00  
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDARIE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012       |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY |

#### OBSERVACIÓN

#### RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4388/DGVCO/DAOC/2013 y 143/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

#### OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

**Expediente incompleto.-** No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías.

| Obra   | Situación de la Obra         | Monto         |
|--|------------------------------|---------------|
| Suministro y colocación de carpeta asfáltica en la calle Hidalgo en la Delegación de San Agustín | Terminada y operando al 100% | \$ 900,000.00 |

No presentado la instancia ejecutora los siguiente documentos:

1. No presentan pruebas de laboratorio
2. Opinión del SAT sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la contratista.
3. No presentan dictamen de excepción a la licitación publica
4. No presentan acta de extinción de derechos.
5. Propuestas catalogo de conceptos
6. análisis de precios, explosión de insumos, junta de aclaraciones, dictámenes, actas de fallo, visita al lugar de la obra.

responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### Preventiva:

H. Ayuntamiento de Jamay Jalisco, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, otorgándoles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelva a presentar esta observación, enviando lo actuado a este Órgano Estatal de Control



CÉDULA DE OBSERVACIONES

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDARIE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012       |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY |

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| <b>OBSERVACIÓN</b> | <b>RECOMENDACIONES</b> |
|--------------------|------------------------|

Fecha: diciembre 05, 2013

**CAUSA:**

Incumplimiento a la normatividad aplicable al programa en la conformación del expediente unitario de obra.

**EFECTO:**

- Falta de transparencia
- Deficiente integración del expediente unitario
- Sanciones a servidores público
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los órganos de control
- Problemática al momento de cualquier auditoria al programa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación. Capítulo VI. Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, fracción 18.

Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación con el Artículo 114 fracción VI de la citada Ley.

Artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 14 de su Reglamento.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4  
Orden de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDARIE- JAMAY/2013  
No. observación: 001  
Monto fiscalizable: \$ 3'700,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 900,000.00  
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDARIE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012       |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY |

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| <b>OBSERVACIÓN</b> | <b>RECOMENDACIONES</b> |
|--------------------|------------------------|

Fecha: **diciembre 05, 2013**

**Fecha de Notificación:**

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

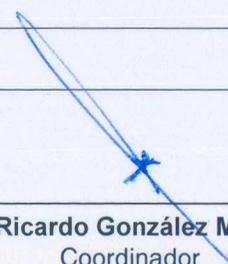
**Fecha Compromiso de Solventación**

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

**Por el Ente Auditado**

\_\_\_\_\_  
**Nombre  
Cargo**

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Nino</b><br>Director General de Verificación y Control de Obra | <br><b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b><br>Director de Área de Obra Convenida. | <br><b>Ing. Ricardo González Morales.</b><br>Coordinador |
|--|---|---|